

2.1-4.16

Rectoría



Universidad  
del Cauca

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0310** DE 2024  
( **18 MAR 2024** )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 004 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 0225 del 4 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 004 de 2024.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 4 de marzo de 2024, en la página Web de la Universidad del Cauca.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, solo concurrió y presentó propuesta en medio físico, la empresa COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.; verificado el correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co), no se observa la presentación de ofertas por este medio, en tal sentido la universidad solo recibió una oferta por el presente proceso.
5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre N° 1, se establece que, la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S. cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, razón por la cual, es declarada como hábil.
6. En la hora y fecha establecidas en la cronología del proceso, se da inicio a la audiencia pública de apertura del sobre No. 2, asignación de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación, y se procede a evaluar los documentos para la asignación de puntaje. Una vez evaluados los documentos contenidos en el sobre N° 2, se asignan 600 puntos, de los 1000.
7. Conforme a lo establecido en el párrafo contenido en el artículo 46 del acuerdo 064 de 2008, *la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando sólo se haya presentado un oferente, y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.*

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución rectoral N° 0225 de 2024 a la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., cuyo objeto es



TIC 9001:2015 CO-ORL 474832



IQNET CO-SC-CLM40632

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. **0310** de 2024

Universidad  
del Cauca

“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 004 de 2024, por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.340.800.514), IVA incluido. El valor del contrato y el IVA se causarán conforme a las actas parciales de pago suscritas por la supervisión, previa facturación del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora LUZ STHELLA RINCON LIZCANO, identificada con cédula N° 31.935.866 de Cali, representante legal de la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., en la siguiente dirección: Calle 23 Norte # 3-63, correo electrónico: [gerencia.lrincon@jetours.com.co](mailto:gerencia.lrincon@jetours.com.co) Celular 3137373285, Teléfono 6680221 de la ciudad de Cali; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca. Publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública N° 004 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **18 MAR 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA  
Rector

Proyectó: Alexander López – Abogado contratista – Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Enrique Barrera Moreno – Vicerrector Administrativo

Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



ITC 9001:2015 SQ-DLR-454932



IQNET CO-SQ-COL-00632

Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co) [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)